

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 05/02/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se declara Bien de Interés Patrimonial el Gran Hotel de Albacete, con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial. [2019/1564]

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura de 20/08/2018 (DOCM nº 176 de 07/09/2018) se inició el expediente para declarar Bien de Interés Patrimonial el Gran Hotel de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y se respondieron las alegaciones presentadas.

Vistos los informes técnicos realizados, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Patrimonial, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y en uso de las competencias atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar Bien de Interés Patrimonial el Gran Hotel de Albacete, cuyas características más significativas se recogen en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 5 de febrero de 2019

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1. Denominación

Gran Hotel

1.2. Localización

Se sitúa en el casco urbano de la ciudad de Albacete, en la esquina de la calle Marqués de Molins que se abre a la Plaza del Altozano. Ocupa la parcela 07 de la manzana 94700, y su referencia catastral es 9470007WJ9197A.

Se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X=599241.35 Y=4316768.28

X=599247.69 Y=4316774.73

X=599251.24 Y=4316778.33

X=599256.60 Y=4316783.76
X=599259.42 Y=4316786.46
X=599271.57 Y=4316778.95
X=599274.06 Y=4316777.41
X=599276.47 Y=4316776.19
X=599276.79 Y=4316776.34
X=599278.01 Y=4316775.72
X=599280.21 Y=4316774.62
X=599276.17 Y=4316767.16
X=599274.53 Y=4316764.27
X=599271.94 Y=4316759.01
X=599270.42 Y=4316755.94
X=599266.37 Y=4316747.71
X=599265.24 Y=4316745.43
X=599263.61 Y=4316742.15
X=599262.55 Y=4316740.02
X=599261.15 Y=4316737.38
X=599257.80 Y=4316738.97
X=599259.21 Y=4316741.63
X=599257.71 Y=4316742.34
X=599258.88 Y=4316744.52
X=599257.95 Y=4316745.36
X=599254.73 Y=4316747.65
X=599257.17 Y=4316750.03
X=599253.01 Y=4316752.41
X=599251.87 Y=4316754.50
X=599249.54 Y=4316757.55
X=599245.68 Y=4316762.60

1.3. Descripción

En la segunda década del siglo XX, Albacete conoce la actividad de un nutrido grupo de arquitectos entre los que se encuentra Daniel Rubio Sánchez, sucesor como arquitecto municipal de Martínez Villena a partir de 1910 y principal representante del modernismo en la ciudad, cuyo trabajo conocemos entre 1912 y 1919. De la primera fecha es el kiosco del círculo interior de la Feria, realizado por la casa M.C. Butsems y Fradera, con plataforma baja rodeada de balaustrada y farolas y una parte alta para música, que remata en una cúpula orientalizante con cerámica vidriada. Del mismo año es la casa de D. Joaquín Hortelano, conservada en la actual plaza de la Catedral y sede del Museo de la Cuchillería, neogótica, con elementos prefabricados y recubrimiento de cerámica verde en la fachada.

Elia Gutiérrez Mozo sostiene que Daniel Rubio es ante todo un seductor, un arquitecto que se gana al cliente gracias a su habilidad con la decoración. Sus soluciones arquitectónicas viajan desde el neogótico de la casa Hortelano (1912), hasta el neoárabe de la casa Zabala (1913), pasando por el cottage del sanatorio del parque de Canalejas (1914) y terminando con esa expresión compleja y un poco Côte bleu del Gran Hotel (1915). Y es que Albacete, merced al fuerte proceso de transformación económica de estos años, visible en las actuaciones de zonas urbanas enteras (Tesifonte Gallego, Plaza de Canalejas o Calle Mayor), va a ver la complicidad entre la arquitectura y una clase social emergente, deseosa de adquirir un fuerte nivel de representación edificada y abierta a ciertas experimentaciones formales y ensayos.

Proyectado en 1915, el edificio del Gran Hotel se abre a la Plaza del Altozano y a la calle Marqués de Molins. Promovido por Gabriel Lodaes, presenta la fachada tres calles verticales a las que corresponden las entradas, rematadas por cupulillas vidriadas con grandes linternas, una en el rincón de la plaza, otra en chaflán y otra en Marqués de Molins. Entre estas calles verticales, los lienzos de fachada se organizan – en consonancia con las calles- en una planta baja, tres cuerpos de balcones y un ático con ventanas geminadas y de perfil curvilíneo, donde se recarga la decoración con líneas sinuosas y otros adornos; un tercer lienzo igual prolonga el edificio en Marqués de Molins.

El Gran Hotel fue dado de alta en la contribución industrial y de comercio el día 1 de septiembre de 1917, figurando a efectos fiscales como “Fonda, Café y Restaurante”. Su explotación corrió a cargo de Federico Sánchez Maniero, quien en 1918 lo traspasó a Victoriano García. En 1919, José García Herráiz, concesionario de la “fonda”, incrementó la categoría de ésta a “hotel”. Su inauguración se difundió en la prensa local; de este modo, La Opinión, el

23 de agosto de 1917, daba cuenta de la inauguración que se llevaría a cabo el día 1 de septiembre para que tanto el pueblo de Albacete como los forasteros encontraran, con motivo de la Feria, todas las comodidades de un “Hotel de primer orden (...) Con cocina francesa y española”. No fue el único edificio de ocio del que se pudo maravillarse la ciudad, la plaza de toros nueva también inauguró su coso en aquel año. El 8 de septiembre de 1917, El Defensor de Albacete narra la apertura del café del Gran Hotel que se había realizado la mañana del día anterior, “sin carácter de ostentación” pero con toda clase de comodidades y servido por doce camareros.

La planta original (muy modificada por las sucesivas reformas que han culminado en la renovación del año 2000), pese a sus quebradas medianeras, irradiaba claridad, a la vez que delataba sus puntos oscuros, porque sus quiebros, lejos de ser reconducidos, se desperdiciaban en cuñas residuales, invisibles en la realidad pero flagrantes en el dibujo.

Una entrada a eje de la calle, decidida y franca, rotulada como vestíbulo, atravesaba la doble crujía paralela a esta fachada y penetraba en el patio cubierto, invernadero o jardín de invierno, rotulado simplemente como hall, bajo cúpula de vidrio. Este hall es el único espacio que afrontaba la irregularidad, ya que los demás simplemente la eludían.

A la derecha de la entrada, el comedor rectangular abarca la doble crujía y busca la máxima diafanidad sustituyendo el correspondiente muro intermedio de carga por un pilar central. A la izquierda, la cafetería que se dilataba junto a la medianera izquierda en una sala de billares y otra de recreos, accesible directamente desde el cubillo, se ceñía a la primera crujía. En la segunda, las escaleras principal y de servicio, alojan sus desarrollos, intercalándose entre ellas los aseos.

En el alzado, Daniel Rubio compone un continuo, aprovechando el ángulo curvo que, parte por parte, es simétrico, pero, de principio al fin, se concibe como serie. Para ello adscribe el chaflán a su fachada de la plaza y libera el resto para la calle. Dibuja así dos alzados simétricos e independientes: el del Altozano con dos torres a los costados, y el de Marqués de Molins, con una torre centrada. La lectura real, sin embargo, es otra. Desde el Atozano, su mejor y más dilatada perspectiva, vemos un cuerpo amojonado por tres bastiones: el de la plaza, el del chaflán y el de la calle. Lo cual tiene sentido: simetría diagonal desde la plaza, cerrada, bien visible en la realidad y aparente, y prolongación hacia la calle, abierta, que se nos pierde indefinida en el escorzo.

Como las puertas son decisivas, el autor las culmina en cúpulas apuntadas, con guirnaldas, templetos y pináculos de fantasía. Cresterías intermedias las enlazan con un género de figuras, casi de repostería, muy querido del neobarroco. Los ornamentos que subsisten en obra se ciñen a los huecos en los grandes lienzos e invaden tan sólo entrepaños y enjutas en bajos y ático, sugiriendo en ambos arquerías continuas.

Cubren las puertas viseras onduladas de vidrio, arropadas por volutas de adorno en el muro que reverberan sobre los arcos de las ventanas. En la superposición de huecos, complicados frontones multiplican sus figuras y caprichos; y en lo alto el hueco geminado prolifera en lienzos intermedios.

La jerarquía de las plantas queda marcada por los balcones corridos con antepechos de fábrica en el piso principal, de fundición en el segundo e individuales con herrajes en el tercero.

La amalgama de estilos (renacentista, gótico, plateresco) aderezados con un barniz modernista, supuso una ruptura con el concepto de posada que imperaba en la ciudad. El Gran Hotel trajo a Albacete el concepto europeo de alojamiento. El edificio del Gran Hotel obra de principios de siglo XX, es la primera y más emblemática arquitectura del salón urbano que se generó en la ciudad a partir de la llegada del ferrocarril tal como reza el título del proyecto inicial del Arquitecto Daniel Rubio “Gran Hotel para viajeros”. Su fachada ecléctica bien ordenada, con la importante inclusión en el transcurso de la obra de remates de corte modernista que triunfaban en ese momento en la arquitectura levantina. Aunque abandonado a su suerte debido a las reiteradas intervenciones irrespetuosas y especulativas en los años setenta, todavía permanece en pie como hito histórico, testigo del nacimiento de la ciudad moderna. La rehabilitación realizada por Francisco Candel en 2000 obtuvo el Premio de Arquitectura de Castilla-La Mancha.

2. Entorno de protección

El artículo 14.1d de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha expresa que, cuando la situación así lo requiera, se definirá un entorno de protección en el que habrán de figurar las relaciones del objeto de la declaración con dicho entorno. El entorno de protección se define como un área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio.

Aunque el entorno inmediato del Gran Hotel se encuentra muy degradado, se mantiene el amplio espacio de la Plaza del Altozano que lo ensalza y permite su contemplación sin obstáculos. Junto con los límites de la Plaza, se incluyen los dos edificios que, además de atesorar claros valores patrimoniales, contribuyen a elevar la calidad paisajística del entorno. Se trata del edificio del antiguo ayuntamiento, edificado en 1901 por el arquitecto Francisco Martínez Villena; y el edificio de la Unión y el Fénix, construido en el año 1959.

El entorno de protección que se propone queda delimitado por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X=599247.05 Y=4316850.29
X=599257.89 Y=4316870.77
X=599261.05 Y=4316877.00
X=599263.72 Y=4316882.27
X=599267.77 Y=4316890.23
X=599269.42 Y=4316889.38
X=599271.09 Y=4316888.53
X=599272.21 Y=4316887.97
X=599284.47 Y=4316881.81
X=599284.15 Y=4316881.01
X=599300.50 Y=4316864.44
X=599295.43 Y=4316854.28
X=599285.65 Y=4316834.72
X=599291.96 Y=4316831.63
X=599290.30 Y=4316828.36
X=599292.62 Y=4316805.05
X=599288.42 Y=4316798.88
X=599288.11 Y=4316798.42
X=599286.78 Y=4316796.40
X=599284.01 Y=4316792.12
X=599282.18 Y=4316789.28
X=599280.52 Y=4316786.60
X=599274.06 Y=4316777.41
X=599259.42 Y=4316786.46
X=599256.60 Y=4316783.76
X=599251.24 Y=4316778.33
X=599241.35 Y=4316768.28
X=599238.53 Y=4316783.96
X=599230.28 Y=4316792.12
X=599227.87 Y=4316794.34
X=599224.18 Y=4316797.75
X=599223.97 Y=4316797.57
X=599223.59 Y=4316797.59
X=599222.26 Y=4316799.10
X=599213.92 Y=4316801.48
X=599207.05 Y=4316803.46
X=599196.26 Y=4316807.00
X=599176.83 Y=4316813.24
X=599158.52 Y=4316831.16
X=599165.90 Y=4316840.89
X=599181.23 Y=4316860.42
X=599181.35 Y=4316860.58
X=599178.18 Y=4316862.14
X=599169.22 Y=4316866.59
X=599167.35 Y=4316867.56
X=599170.48 Y=4316873.47
X=599172.10 Y=4316876.06
X=599173.59 Y=4316878.43
X=599174.84 Y=4316880.66
X=599176.44 Y=4316883.52
X=599188.05 Y=4316874.22

X=599189.01 Y=4316873.50

X=599194.56 Y=4316888.25

X=599194.91 Y=4316887.97

X=599208.10 Y=4316877.01

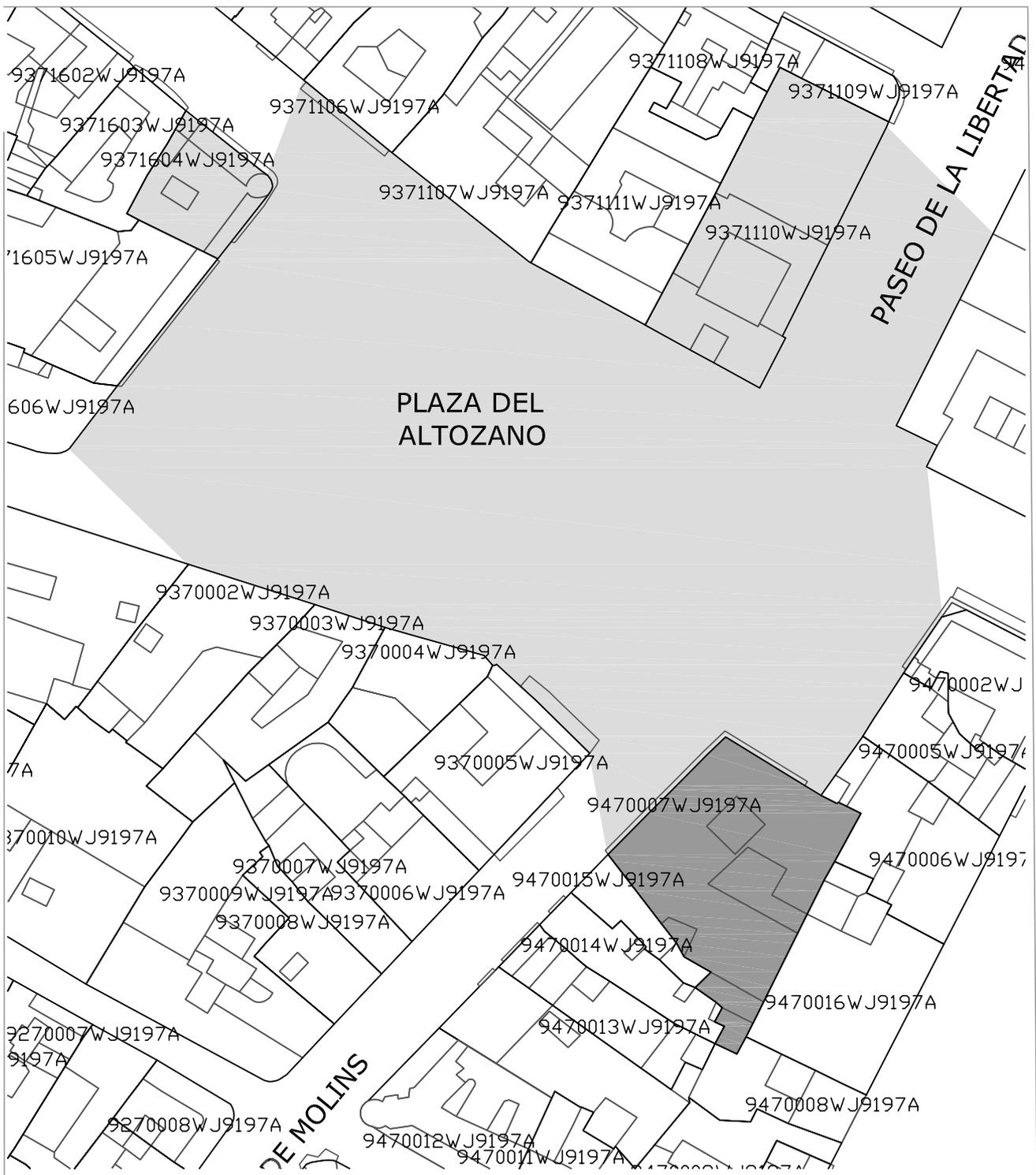
X=599229.12 Y=4316860.15

X=599247.05 Y=4316850.29

Comprende las siguientes parcelas:

Manzana 93711, parcela 10. Referencia catastral 9371110WJ9197A.

Manzana 93716, parcela 04. Referencia catastral 9371604WJ9197A.



DENOMINACIÓN:

OBJETO DE LA DECLARACIÓN:

ENTORNO DE PROTECCIÓN:

SITUACIÓN:

GRAN HOTEL.



ALBACETE.